



Tula de Allende | Protección Ambiental

AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-004/2020
Tula de Allende, Hidalgo a 30 de diciembre de 2020

C. ALICIA NOGUEZ MERA

TULA DE ALLENDE, HIDALGO
P R E S E N T E

En seguimiento a su solicitud número 000006 en el que indica se pretende realizar la tala de un (1) árboles de especie fresno, ubicado dentro del predio por afectación a barda perimetral, al respecto comento a usted que con fecha 29 de diciembre se realizó visita técnica en la cual se observó un (1) árbol de especie fresno de una altura aproximada de 7 metros con fronda abundante causando afectaciones y ruptura de barda perimetral, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, esta dirección autoriza la tala de dicho árbol, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.
3. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas).
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
6. Como medida compensatoria, deberá realizar el donativo de \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) Recibo que deberá ingresar a esta Dirección.

La presente autorización tendrá una vigencia de 20 días hábiles, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular

ATENTAMENTE

C. JUAN VILLEGAS CRUZ
SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

C.c.p. Expediente
JVC

TALA: Acción de arrancar los árboles desde su raíz o cortarlos por el pie o tronco principal causando la muerte vegetal.